

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 109

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

PARA CREAR UN PUESTO DE OFICINISTA DACTILOGRAFO IV EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO A LA OFICINA DE PERSONAL EN EL PROGRAMA DE BENEFICIOS MARGINALES, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Oficinista Dactilógrafo IV adscrito a la Oficina de Personal en el Programa de Beneficios Marginales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1991.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Oficinista Dactilógrafo IV, adscrito a la Oficina de Personal en el Programa de Beneficios Marginales.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Preparar a máquina documentos tales como informes complejos, memorandos, cartas, requisiciones, ordenanzas, hojas de trámite y otros relacionados.

Redactar y preparar a máquina correspondencia para la firma del supervisor inmediato.

Hacer y atender llamadas telefónicas y referidas de acuerdo al procedimiento establecido. Asistir y sustituir personal secretarial de mayor jeralquía en labores de responsabilidad.

Archivar documentos oficiales y mantener el sistema actualizado.

Recibir, clasificar y distribuir correspondencia.

Atender y orientar a visitantes y público en general.

Fotocopiar documentos para uso oficial.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de oficina.

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de la mecanografía.

Habilidad para llevar récords de oficina.

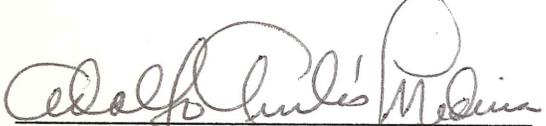
Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

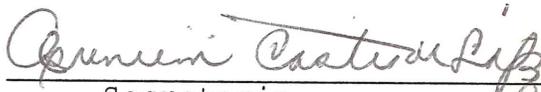
Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de la maquinilla y otro equipo sencillo de oficina.

Graduación de escuela superior que incluye o esté suplementada por un curso de mecanografía. Tres año de experiencia en trabajos oficinescos que requieran el uso de maquinilla en nivel igual o equivalente a un Oficinista Dactilógrafo III en el Municipio de Guaynabo.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 6ta. : Este puesto estará en la escala 9 con una retribución mensual de \$595 a \$795 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 7ma. : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo IV será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto Núm. 46 de Funcionario Ejecutivo IV de la Partida 24.10.01.111.15, Sueldos Puestos Regulares del Programa de Clasificación y Retribución de la Oficina de Personal.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 109, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal